

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Repetición
Radicación : 81001-3333-002-2016-00191-00
Demandante : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo
Demandado : Alberto Fernando Castro Garcés
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Revisada la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y s.s. del C.P.A y C.A., razón por la cual se admitirá.

Por lo expuesto, el Despacho,

Resuelve

Primero. Admitir en primera instancia la demanda presentada por la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo, a través de apoderado, en contra de Alberto Fernando Castro Garcés, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

Segundo. Notificar personalmente a Alberto Fernando Castro Garcés, conforme a lo señalado en los artículos 200 del C.P.A y C.A; 291 numeral 3º y 292 del Código General del Proceso, y por estado a la parte demandante.

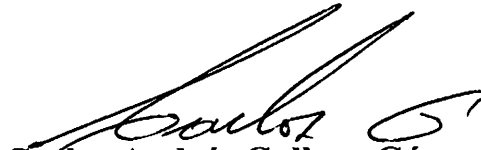
Tercero. Notificar personalmente al Agente del Ministerio Público acreditado ante los Juzgados Administrativos de Arauca, para lo de su competencia, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A y C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

Cuarto. Ordenar a la parte demandante depositar en la cuenta de Ahorros No. 4-7303-001049-9 del Banco Agrario de Colombia, titular Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, la suma de treinta mil pesos (\$30.000), por concepto de gastos procesales, dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del término de ejecutoria del presente auto.

Quinto. Advertir al demandado que de conformidad con el numeral 4 del artículo 175 del C.P.A y C.A., en la contestación de la demanda deberá aportar todas las pruebas que tenga en su poder y las que pretenda hacer valer dentro del proceso.

Sexto. Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante, al abogado Juan Carlos Torres Díaz, identificado con cédula de ciudadanía N° 86.057.578 de Villavicencio, y portador de la tarjeta profesional N° 224.196 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 11 del expediente).

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 007, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticinco (25) de enero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria